

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en período voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/32/0145/99. Sancionado: «Broker Ribavi, Sociedad Limitada», Cédula de identificación fiscal: B-32248023. Término municipal: Ourense (Ourense). Resolución: 31 de enero de 2002. Cuantía multa: 240,40 euros. Artículo Ley Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 20 de marzo de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—10.049.

### *Resolución de la Demarcación de Costas en Canarias por la que se acuerda abrir el período de información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto «Recuperación ambiental del borde litoral desde Zoco del Negro al Risco Verde»; término municipal de Agüimes-Isla de Gran Canaria».*

Con fecha 28 de diciembre de 2001, la Dirección General de Costas ha aprobado definitivamente el proyecto anteriormente reseñado, hallándose implícita la utilidad pública y determinada la necesidad de ocupación de los bienes y/o derechos afectados por las obras a los fines de la expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley de Costas y 98 de su Reglamento, y artículos 10 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, esta Demarcación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la referida Ley de Expropiación, ha acordado publicar la relación de bienes y/o derechos afectados por el citado proyecto, que figuran en el anexo, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario «Canarias 7» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agüimes, a los efectos de que todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, puedan formular por escrito ante esta

Demarcación de Costas, por un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17.1 del Reglamento, las alegaciones que consideren oportunas, en los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de febrero de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Rafael López Orive.

#### Anexo

Finca número 1. Situación: Calle Colón, 9, Agüimes. Referencia catastral: 1611701 DS6811S 0001BX. Superficie: 517 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Joaquín Gutiérrez Bounso. Domicilio: Colón, 9, Agüimes.

Finca número 2. Situación: Calle Colón, 7, Agüimes. Referencia catastral: 1611702 DS6811S 0001YX. Superficie: 540 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Ricardo Rueda Segura. Domicilio: Tomás Morales, 40, Las Palmas de Gran Canaria.

Finca número 3. Situación: Calle Colón, 5, Agüimes. Referencia catastral: 1611703 DS6811S 0001GX. Superficie: 471 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Pedro Pérez Pérez. Domicilio: Colón, 5, Agüimes.

Finca número 4. Situación: Calle Colón, 3, Agüimes. Referencia catastral: 1611704 DS6811S 0001QX. Superficie: 524 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Carlos Bosch Millares. Domicilio: Avenida Primero de Mayo, 17, Las Palmas de Gran Canaria.

Finca número 5. Situación: Calle Colón, 1-A, Agüimes. Referencia catastral: 1611705 DS6811S 0001PX. Superficie: 452 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Alfonso León Massieu. Domicilio: Colón, 1-A, Agüimes.

Finca número 6. Situación: Calle Colón, 1. Referencia catastral: 1611706 DS6811S 0001LX. Superficie: 985 metros cuadrados. Tipo de terreno: Urbano. Propietario: Don Juan Luis Pérez Morales. Domicilio: Maestro Valle, sin número, Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 22 de marzo de 2002.—P. D. F. (Resolución de 1 de diciembre de 1997), el Coordinador del Área de Contratación y Normativa, Francisco Escudeiro Moure.—10.449.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», la variante de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, interprovincial, La Rioja-Alava, denominada «Cenicero-Laguardia», entre los apoyos 12 y 15, en el término municipal de Cenicero (La Rioja).*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono de San Lázaro, calle Portillejo, número 1, solicitando la autorización administrativa de la variante de la instalación antes citada.

Resultando que la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del mismo Real Decreto, se ha solicitado informe a la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de La Rioja y al

Ayuntamiento de Cenicero, en cuyo término municipal se pretende efectuar la variante de la línea, habiendo informado favorablemente la referida Dirección General y siendo aceptados por «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», los condicionados impuestos por el Ayuntamiento de Cenicero.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», la variante de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, denominada «Cenicero-Laguardia», en el término municipal de Cenicero (La Rioja), cuyas características principales son:

Sustitución y cambio de posición de los apoyos 13, 14 y 15 y variación de la traza.

Apoyos a instalar: Metálicos, de celosía de acero galvanizado.

Cimentación: Monobloque.

Conductor: Aluminio-acero LA-78.

Aislamiento: Cadenas de amarre formadas por tres aisladores tipo U70-BS.

Puestas a tierra: En todos los apoyos.

Longitud de la variante: 330 metros.

La finalidad de la variante es facilitar la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Cenicero (La Rioja).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y de la Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de abril de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez. Área de Industria y Energía, Delegación del Gobierno en La Rioja (Logroño).—9.407.

### *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea a 400 kV, simple circuito de «Entrada y salida en la subestación de Boimente de la línea Puentes de García Rodríguez I-Aluminio Español», en el término municipal de Viveiro (Lugo), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Resultando que, solicitado informe y condicionados a los organismos, corporaciones y empresas